



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0034-2018-GORE-ICA/GGR

Ica, **23 MAYO 2018**

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de enero del 2018, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional entre las que se encuentra la establecida en el numeral 1.1.3. "Designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la presente resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°309-2015-GORE-ICA/GR de fecha 14 de agosto de 2015, se designó a la señor César Miguel Luyo Fuentes en el cargo de Jefe de Departamento del Centro de Servicio Subregional Chincha del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°369-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 27 de octubre de 2017, se adecuó la denominación del cargo contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 14 de agosto de 2015, quedando la denominación del cargo de la siguiente manera: Jefe de la Sede



# Gobierno Regional de Ica



Regional de Chincha de la Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, ello en virtud al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, mediante Nota N°076-2018-GORE.ICA/SRCH de fecha 18 de mayo de 2018, el Jefe de la Sede Regional de Chincha, comunicó a la Oficina de Coordinación Regional que hará uso de sus vacaciones pendientes a partir del 21 al 25 de mayo del presente año, las mismas que fueron autorizadas con el Memorando N°163-2018-GORE.ICA/OCR de fecha 18 de mayo de 2018, asimismo hace de conocimiento que el servidor David Apolaya Torres se encargará de la Sede Regional de Chincha en dicho periodo vacacional;

Que, en este sentido resulta pertinente adoptar las acciones administrativas necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Sede Regional;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR y su modificatoria mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0026-2018-GORE-ICA/GR;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Encargar**, con eficacia anticipada del 21 al 25 de mayo del presente año, al señor David Adán Apolaya Torres, servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III de la Sede Regional de Chincha, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Sede Regional de Chincha de la Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica en adición a sus funciones, por uso de vacaciones del titular.

**Artículo 2º.-** La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

**Artículo 3º.- Notificar** la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 4º.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL  
ABDOL CARVALLO LÓPEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL